

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete de enero de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103026**20160071600**

En consideración que la liquidación de costas elaborada por secretaria obrante en el plenario digitalizado¹ se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

Provéase el correspondiente acceso al proceso, déjese las constancias a que haya lugar tanto en el sistema siglo XXI como en el expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fa5e567c432cc873a56a55646ca546b0685920967a411aa850169921f1f28a4**

Documento generado en 17/01/2022 07:37:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consecutivo 08 del C001